



RESOLUCIÓN NÚMERO 1-90-201-258- 1537

(2026-07-27)

Código 9882

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN (A)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 3° de la Resolución 084 de 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021 en su Artículo 3° Numeral 9, delegó en los Directores Seccionales Locales y Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que, la Circular 000023 del 17 de julio de 2014 cuyo asunto es: "*Acuerdo Negociación Colectiva 2014- Otorgamiento de Descanso Compensado en Época de Fin de Año, de Semana Santa, y Flexibilización de Horarios para Eventos Regionales*" en su numeral 2 establece que "*En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada podrán, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos*".

Que, la Alcaldía de Medellín - Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, celebrará entre 31 de julio y el 9 de agosto de 2026, el evento denominado "Feria de las Flores" el cual es de carácter cultural de transcendencia nacional, que busca resaltar las tradiciones antioqueñas.

Que, por lo anterior y con el fin de propiciar espacios que permitan la participación de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, en los diferentes eventos programados, se considera necesario modificar transitoriamente el horario laboral durante los días 31 de julio, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2026, sin que ello afecte la prestación del servicio.

Que, la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, garantizará la atención a los usuarios prestando el servicio de taquilla, notificaciones, recepción y envío de correspondencia, a través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera, dentro del horario habitual de 7:45 am a 3:45 PM.

Que, el horario laboral y de atención presencial al público en la División de Servicio al Ciudadano y de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín será de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Continuación de la Resolución “por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la dirección seccional de Aduanas de Medellín”

Que, para garantizar la atención al público, el horario laboral de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín durante los días 31 de julio, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2026 que laboran en la zona primaria de la terminal aérea de Rionegro (Carga, Viajeros, Importaciones y Exportaciones) y las Zona Francas, será el indicado en los turnos establecidos previamente, de acuerdo con la programación de cada jefe de División o de Grupo Interno de Trabajo, de conformidad con resolución 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2018.

Que la modificación del horario laboral y de atención al público, adoptado por la citada resolución, será de carácter temporal, debiéndose normalizar, vencido el plazo indicado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Aduanas de Medellín (A),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de laboral para los servidores públicos que laboran en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, durante los días 31 de julio, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2026, estableciendo para el efecto, dos (2) turnos laborales, garantizando el servicio y atención al público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así:

Turno 1. De 7:00 A.M. a 2:00 P.M. Jornada continua

Turno 2. De 9:00 A.M. a 4:00 P.M. Jornada continua

PARÁGRAFO 1. El servidor público deberá manifestar en forma expresa a su jefe inmediato el horario laboral por el cual optará en los días señalados.

PARÁGRAFO 2: Los servidores públicos que presten sus servicios en la zona primaria de la terminal aérea de Rionegro (Carga, Viajeros, Importaciones y Exportaciones) y las Zona Francas, durante los durante los días 31 de julio, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2026, laboran en los turnos establecidos previamente, de acuerdo con la programación de cada jefe de División o de Grupo Interno de Trabajo, de conformidad con resolución 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO 3. Los servidores públicos que no opten por ninguno de los turnos de trabajo señalados en el artículo primero del presente acto cumplirán con su horario habitual garantizando la jornada laboral legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el horario de atención al público para la División de Servicio al Ciudadano en jornada continua así:

DÍAS	HORARIO ATENCIÓN AL PÚBLICO
31 de julio de 2026 y 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2026	De 7:00 A.M. a 2:00 P.M Jornada continua

ARTÍCULO TERCERO: Mantener el horario habitual y de atención al público para los servicios de taquilla, notificaciones, recepción y envío de correspondencia del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, los días 31 de julio, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2026, desde las 7:45 AM hasta las 3: 45 PM.

Continuación de la Resolución "por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la dirección seccional de Aduanas de Medellín"

ARTÍCULO CUARTO: Los jefes inmediatos serán los responsables de garantizar el cumplimiento de los distintos turnos de horario de trabajo por parte de los funcionarios a su cargo, de acuerdo con lo previamente concertado con los mismos, garantizando en todo caso, la jornada laboral legal completa.

PARÁGRAFO 1. El servidor público realizará el proceso de marcación de ingreso y salida en el aplicativo Timework dispuesto en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Retomar al horario laboral habitual en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, a partir del 10 de agosto de 2026.

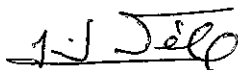
ARTÍCULO SEXTO: Enviar original de la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, para que se surta el correspondiente trámite de publicación y para que repose en el consecutivo de dicha área.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de los buzones electrónicos de los servidores de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en lugares visibles al público de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. www.dian.gov.co para la observancia de los diferentes usuarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO LEÓN VELEZ CORREA
Director Seccional de Aduanas de Medellín (A)